



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XII, Núm. 16
Agosto 21 de 2017

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Tratados Internacionales	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos	3
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	5
4.	Poder Judicial de la Federación	8
5.	Otras disposiciones de interés	11
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	13
III.	Información consultable en línea	20
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	20
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	21
IV.	Sabías qué	22
V.	Informes	23

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,

NÚM. 16, AGOSTO 21 DE 2017

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Tratados Internacionales

[Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo.](#)

Publicado en el D.O.F. el 10 de agosto de 2017.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo, firmado en Ankara el diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Entrará en vigor el diez de agosto de dos mil diecisiete.

[Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 17 de agosto de 2017.

Decreto Promulgatorio del Protocolo que modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1992, firmado en la Ciudad de México el veintiséis de agosto de dos mil trece.

Entrará en vigor el diecinueve de agosto de dos mil diecisiete.

[Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.](#)

Publicado en el D.O.F. el 18 de agosto de 2017.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el cuatro de noviembre de dos mil quince.

Entrará en vigor el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

[Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal.](#)

Modificación publicada en el D.O.F. el 18 de agosto de 2017.

Decreto Promulgatorio del Protocolo que modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992, hecho en Madrid, España, el diecisiete de diciembre de dos mil quince.

Entrará en vigor el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

[Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.](#)

Abrogación publicada en el D.O.F. el 08 de agosto de 2017.

Acuerdo por el que se abroga el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2015, para todos los efectos legales correspondientes.

Surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que quedará vigente el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2015.

[Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 09 de agosto de 2017.

Acuerdo por el que se reforman: la fracción III del artículo 3; la fracción II y el párrafo segundo del artículo 5; el artículo 15; la denominación del Capítulo Quinto para quedar como "Del Comisionado Ejecutivo"; el primer párrafo y las fracciones V, VII, XII, y XXII del artículo 21; las fracciones II, VI, VIII, IX, XII, y XV del artículo 23; la fracción XXIII del artículo 24; las fracciones I, III, V, y XXIV del artículo 28; las fracciones I, VIII, XII, XIII, XV, XVI y XVII del artículo 29; la fracción XII del artículo 30; las fracciones I, VII, VIII, y IX del artículo 31; las fracciones VI y XIII del artículo 32; las fracciones I, IV, y VIII del artículo 33; la fracción XX del artículo 34; la fracción XVIII del artículo 35; el último párrafo del artículo 36; la fracción VIII del artículo 37 Bis; las fracciones X, XII, y XIV del artículo 38; el primer párrafo del artículo 43; las fracciones I, II, III, y XXII, y el último 17 de agosto párrafo del artículo 44, y las fracciones IX y XII del artículo 45. Se adiciona: el artículo 23 Bis. Se derogan los artículos 12; 18; 19; 20; las fracciones XI, XIV, XVI, XVII, XVIII, y XIX del artículo 21; el último párrafo del artículo 23; la fracción VII del artículo 29; los últimos tres párrafos del artículo 41.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento de Fiscalización \(Instituto Nacional Electoral\).](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 09 de agosto de 2017.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Reglamento de Fiscalización, aprobado el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis mediante Acuerdo INE/CG875/2016.

En acatamiento a la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al expediente SUP-RAP-51/2017, y sus acumulados SUP-RAP-58/2017, SUP-RAP-62/2017 y SUP-RAP-63/2017, respecto al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG875/20016, se modifican: los artículos 83, 261; se agrega: el artículo Tercero Transitorio.

Se añade la sección de expedientes de proveedores, impone requisitos formales para los contratos superiores a las quinientas Unidades UMA y modifica las referencias a los salarios mínimos por Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017.

Estatuto Orgánico de Pemex Logística.

Publicado en el D.O.F. el 10 de agosto de 2017.

Tiene por objeto establecer la estructura y organización básica y las funciones de las distintas áreas que integran Pemex Logística, así como los directivos o personal que tendrán la representación de la misma y aquellos que podrán otorgar poderes en nombre de la empresa y las reglas para el funcionamiento de su Consejo de Administración.

Entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Estatuto Orgánico de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de octubre de dos mil quince.

Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 11 de agosto de 2017.

Se hace de conocimiento la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de El Colegio de la Frontera Sur y sus modificaciones, lo anterior por ser un documento de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de ECOSUR.

Dicho Estatuto y sus modificaciones se ponen a disposición en formato impreso en las oficinas de la Dirección de Administración de El Colegio de la Frontera Sur y de manera digital en el siguiente link:

<http://sitios.ecosur.mx/normateca/archivo-name/estatuto-organico-2017/>

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Adiciones publicadas en el D.O.F. el 11 de agosto de 2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interior del Banco de México.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 15 de agosto de 2017.

Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 16, párrafo segundo; 16 Bis, párrafo primero y fracciones VII y X; 16 Bis 1, fracción I; 16 Bis 2, fracciones IV y V; se adicionan las fracciones VI, VII y VIII, al artículo 16 Bis 2, y se deroga la fracción IX del artículo 16 Bis.

Adscribe a la Dirección General de Emisión las Direcciones de Programación y Distribución de Efectivo, de Fábrica de Billetes, de Administración y Emisión y de Seguridad. A la primeramente señalada, asigna la custodia de la colección numismática del Banco, mientras que a la Dirección de Administración de Emisión corresponde la realización de los trámites necesarios para la fabricación de billete y acuñación de moneda en metal industrial y metal fino, entre otras cuestiones.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Publicado en el D.O.F. el 15 de agosto de 2017.

Se da aviso de la publicación del Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la página de Internet institucional dicha institución; el cual tiene por objeto regular la celebración y desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como la participación de sus integrantes en las mismas.

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en su Primera Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 20 de julio del año en curso.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Reglamento de la Ley General de Turismo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 16 de agosto de 2017.

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 83 y se deroga la fracción I del artículo 87.

Enlista los prestadores de servicios turísticos obligados a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, entre los que destacan: las agencias de viaje, tanto minoristas como mayoristas, las arrendadoras de autos, los balnearios, guías de turistas, operadores de buceo, los parques temáticos y los tiempos compartidos, por mencionar algunos. En consonancia, se eliminó la referencia al referido registro, anteriormente prevista en la fracción I del artículo 87.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el "Acuerdo por el que se emite el catálogo de los diferentes servicios turísticos cuyos prestadores de servicios turísticos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2016, y se derogan las demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

[Acuerdo General número 9/2017, de siete de agosto de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del Decreto 400/2016, por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, del veintidós de junio de dos mil dieciséis; relacionado con el diverso 1/2017, de dieciséis de enero de dos mil diecisiete.](#)

Publicado en el D.O.F. el 15 de agosto de 2017.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día siete de agosto de dos mil diecisiete.

[Acuerdo General número 10/2017, de siete de agosto de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la Resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 2, fracción I, incisos G\) y J\), 3, fracciones XVIII, XIX, XX, XXV a XXXVI, 4, 5, 5-A, 10, 11, 13, 14, 19, y Cuarto Transitorio, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce; reglas I.5.1.2, I.5.1.3 y I.5.1.5, de la Resolución](#)

[Miscelánea Fiscal para dos mil catorce y su anexo 19, y 3.3, Capítulo 3 denominado “Del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el veintiséis de diciembre de dos mil trece, respecto de los temas abordados en las tesis y jurisprudencias respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince.](#)

Publicado en el D.O.F. el 15 de agosto de 2017.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día siete de agosto de dos mil diecisiete.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015, así como los Votos Particulares formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y José Ramón Cossío Díaz, y el Voto Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

[Publicada en el D.O.F. el 17 de agosto de 2017.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

Se desestima la presente acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 6, fracción VII, y 10, fracción XIV, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince. Se reconoce la validez del artículo 3, fracción IX, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.

Se reconoce la validez del artículo 3, fracción IX, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.

Se declara la invalidez de los artículos 3, fracción III; 10, fracción VI, en la porción normativa “al igual que de los certificados de habilitación de su condición”, y 16, fracción VIII, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el diecinueve de agosto de dos mil quince.

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se suscitó un empate de cinco votos a favor de los señores Ministros Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, y cinco votos en contra de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Zaldívar Lelo de Larrea, Medina Mora I., y Laynez Potisek, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, en su apartado 2), denominado “Reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica”, consistente en reconocer la validez de los artículos 6, fracción VII, y 10, fracción XIV, de la Ley para la Atención, y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México. El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto particular.

Dado el resultado obtenido, el Tribunal Pleno determinó desestimar el planteamiento consistente en reconocer la validez, de los artículos 6, fracción VII, y 10, fracción XIV, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea obligado por el criterio del Tribunal Pleno de que no era necesaria la consulta, Pardo Rebolledo, Piña Hernández obligada por el criterio del Tribunal Pleno de que no era necesaria la consulta, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, en su apartado 3) denominado "Habilitación terapéutica", consistente en reconocer la validez del artículo 3, fracción IX, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Cossío Díaz votaron en contra. El señor Ministro Cossío Díaz anunció voto particular.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea por razones adicionales, Pardo Rebolledo separándose e introduciendo algunas otras consideraciones, Medina Mora I., Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, en su apartado 1), denominado "Certificados de habilitación", consistente en declarar la invalidez de los artículos 3, fracción III, 10, fracción VI, en la porción normativa al igual que de los certificados de habilitación de su condición y 16, fracción VIII, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México. Los señores Ministros Piña Hernández y Presidente Aguilar Morales votaron en contra y anunciaron voto de minoría. Los señores Ministros Cossío Díaz, Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo anunciaron sendos votos concurrentes.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos, consistente en que la declaración de invalidez surta sus efectos cuando se notifiquen los puntos resolutivos de este fallo al Poder Legislativo del Estado de México.

En relación con el punto resolutivo sexto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

Votación que no se refleja en puntos resolutivos:

Se suscitó un empate de cinco votos a favor de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Piña Hernández, y cinco votos en contra de los señores Ministros Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de la propuesta previa al estudio del fondo del proyecto, consistente en declarar la invalidez total de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, por falta de consulta al grupo social interesado durante el procedimiento legislativo. Los señores

Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas y Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos particulares.

La señora Ministra Margarita Luna Ramos no asistió a la sesión de quince de mayo de dos mil diecisiete por desempeñar una comisión oficial.

Voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto particular que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto particular que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Voto concurrente que formula el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo en la Acción de Inconstitucionalidad 89/2015.

Sentencia de quince de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 89/2015.

4. Poder Judicial de la Federación

Manual de Procedimientos de la Secretaría Administrativa. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 07 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer las actividades y tareas que conforman los procedimientos para que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Administración, del Comité para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y del Comité del Servicio Civil de Carrera, se lleven a cabo con las carpetas que permitan a los integrantes de estas tres instancias contar, en tiempo y forma, con los elementos documentales necesarios para la toma de decisiones.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos de la Coordinación Técnica Administrativa, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 276/S9(13-IX-2016), emitido en la Novena Sesión Ordinaria de 2016.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 185/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017.

Lineamientos para la Protección Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objetivo establecer las disposiciones generales y específicas en materia de seguridad y protección civil a observar para la salvaguarda y custodia de las y los servidores públicos, los visitantes y el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para la Protección Institucional aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 279/S9(13-IX-2016) emitido en la Novena Sesión Ordinaria de 2016.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 187/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protección Institucional (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2017.](#)

Tienen por objetivo establecer las actividades a realizar en materia de seguridad y protección civil para el ingreso a las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; la elaboración o actualización de los análisis de riesgos y los programas internos de protección civil; la atención de emergencias y de solicitudes de información.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos para el Manejo de Emergencias y Contingencias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 12/S1(21-I-2014), emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2014.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 187/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017.

Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2017.](#)

Tienen por objetivo contar con un instrumento normativo que regule el procedimiento a seguir para documentar las actividades y tareas que deriven de prestar los servicios de asesoría y defensa electorales a los pueblos, comunidades indígenas y personas que los integran, para la protección de sus derechos político- electorales.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 274/S9(13-IX-2016) emitido en la Novena Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 186/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017.

Lineamientos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicado en el D.O.F. el 10 de agosto de 2017.](#)

Tienen por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca las acciones, directrices y características que deberán de observarse por los servidores públicos de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para

llevar a cabo de manera eficaz los servicios que presta este órgano a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas que los integran.

Entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para la integración e identificación de expedientes de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 275/S9(13-IX-2016) emitido en la Novena Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis.

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 186/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2017.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

[Publicado en el D.O.F. el 11 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca las actividades que se deben observar en la ejecución de los procedimientos a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con objeto de preservar los intereses del Tribunal y velar por el control preventivo y de legalidad de los actos administrativos que se relacionen con los mencionados procedimientos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Manual de Procedimientos Administrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aprobado por la Comisión de Administración en la Quinta Sesión Ordinaria de 2016 mediante Acuerdo 142/S5(17-V-2016).

Aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 190/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lineamientos de la Normateca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 11 de agosto de 2017.](#)

Tienen como objetivo principal regular la operación del sistema electrónico denominado "Normateca". Con su emisión se da cumplimiento a la facultad que otorga el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de compilar y sistematizar electrónicamente los Acuerdos Generales, circulares y demás disposiciones de observancia general que emitan la Presidencia del Tribunal Electoral, la Comisión de Administración y la Secretaría Administrativa, y hacerlas del conocimiento de todas y todos los funcionarios del Tribunal Electoral.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos de la Normateca aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante Acuerdo 143/S5(17-V-2016) emitido en la Quinta Sesión Ordinaria de 2016.

Acuerdo 190/S7(7-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017.

Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[Publicados en el D.O.F. el 11 de agosto de 2017.](#)

Tienen por objetivo contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione a las Áreas del Tribunal Electoral, las acciones y directrices de técnica y redacción normativa para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos de la institución, con enfoque de control preventivo y tendencias de mejora regulatoria con estándares de calidad normativa.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobados por la Comisión de Administración en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2016 mediante Acuerdo 104/S4(19-IV-2016).

Aprobados por la Comisión de Administración mediante Acuerdo 190/S7(11-VII-2017), emitido en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.](#)

Reformas publicadas en el D.O.F. el 15 de agosto de 2017.

Se reforman los párrafos sexto y séptimo, para ser párrafo sexto, y se recorren los actuales párrafos octavo y noveno para ser párrafos séptimo y octavo, del artículo 32 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Establece los horarios en los que se recibirá correspondencia en los órganos jurisdiccionales y la distribución de los asuntos urgentes.

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

5. Otras disposiciones de interés

Lineamientos que regulan los criterios respecto de la aparición de dirigentes y voceros partidistas en tiempos de Radio y Televisión (Instituto Nacional Electoral).

[Publicados en el D.O.F. el 09 de agosto de 2017.](#)

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que regulan los criterios respecto de la aparición de dirigentes y voceros partidistas en tiempos de Radio y Televisión, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los expedientes SUP-REP-575/2015 y SUP-REP-198/2016.

Tiene por objeto regular los criterios a los que se deberá ajustar, en el ámbito de sus atribuciones, la Comisión de Quejas y Denuncias y demás órganos del Instituto en relación con el uso debido de las pautas de los partidos políticos en radio y televisión; a fin de que se realice un escrutinio escrupuloso para prevenir, investigar y, en su caso, corregir fraudes a la ley o a la Constitución, o posibles abusos al derecho de los partidos, sus dirigentes o voceros, de acuerdo con los principios y fines que rigen el modelo de comunicación política.

Entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de julio de 2017.

Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral (Instituto Nacional Electoral).

[Publicados en el D.O.F. el 09 de agosto de 2017.](#)

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral.

Tienen por objetivo regular la difusión de propaganda que se realice o difunda en cualquier medio, que implique promoción y posicionamiento de un partido político o de una persona para la obtención de una precandidatura o candidatura y, en su caso, el voto en los Procesos Electorales Locales y federales; asimismo, establecer los mecanismos para prevenir, investigar y, en su caso, corregir y sancionar aquellas conductas que vulneren los principios y fines que rigen a las contiendas electorales.

Entrarán en vigor a partir del día de inicio del Proceso Electoral Federal, es decir, el 8 de septiembre de 2017.

Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 11 de agosto de 2017.](#)

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

Se reforman los artículos 1o., fracción XII, inciso e); 7o., fracciones VI, inciso a), numeral 5.2.3., VII, inciso a), numeral 6.2.3., IX, inciso a), numeral 7.2.3.; 14, fracción III, segundo párrafo; se adiciona el artículo 1o, fracción XX, segundo párrafo y se sustituyen los Anexos H Bis, H Bis 2, H Bis3, H Bis 4, H Bis 5, N, N Bis, N Bis 2, N Bis 3, N Bis 4 y N Bis 5 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004, 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008, 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009, 10 y 20 de diciembre de 2010, 16 de marzo, 27 de julio, 31 de agosto y 28 de diciembre de 2011, 16 de febrero y 12 de octubre de 2012, 30 de abril y 15 de julio de 2013, 30 de enero, 17 de junio, 24 de septiembre y 26 de diciembre de 2014, 12 y 30 de enero, 26 de marzo y 13 de mayo, 27 de agosto, 28 de septiembre, 20 de octubre, 31 de diciembre de 2015, 6 de mayo, 19 de octubre y 15 de noviembre de 2016.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de agosto de 2017.](#)

Se abrogan los “Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral, en el marco del desarrollo de la estrategia integral para la Depuración del Padrón Electoral 2006-2012”, aprobados por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG347/2008.

El Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de junio de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201706-28-ap-9-a1.pdf>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de agosto de 2017.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de junio de 2017.

El anexo puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ine.mx/wp-content/uploads/2017/07/CGex201706-28-ap-11-a1.pdf>

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que aprueba la reestructuración del Órgano Interno de Control con motivo de las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la promulgación de las Leyes Generales del Sistema Nacional Anticorrupción, que inciden en su funcionamiento.

[Publicado en el D.O.F. el 16 de agosto de 2017.](#)

Entrará en vigor al siguiente día de su aprobación.

Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de junio de 2017.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, del 2do trimestre del 2017.

[Publicado en la GOCDMX el 09 de agosto de 2017.](#)

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

[Adición publicada en la GOCDMX el 10 de agosto de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 34 Bis C.

Atribuye a la Subsecretaría de Transporte la determinación de las zonas en las que podrán instalarse parquímetros, además de otros dispositivos de control de estacionamiento en vía pública.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal.

[Adición publicada en la GOCDMX el 11 de agosto de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 12 y artículo 15 bis.

Establece el cambio de identidad como medida de protección a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas, la cual podrá ser decretada por el Ministerio Público, previo consentimiento expreso de la víctima lo cual se realizará en condiciones de confidencialidad y en el caso de menores de edad, incluirá la autorización de tutor.

Entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación.

Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto sentar las bases para la organización, funcionamiento, administración y competencia de las unidades administrativas que integran el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

Entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de junio de 2014.

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la organización y atribuciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-28-11.

Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la celebración, conducción y desarrollo de las sesiones del Consejo General y comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la actuación de sus integrantes durante las mismas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-28-11 del 28 de marzo de 2011.

Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y operación de su Comité de Transparencia, así como la actuación de sus integrantes.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-18-17 de fecha 23 de marzo de 2017.

Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer las disposiciones generales para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral, aprobado el 14 de diciembre de 2011.

Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la celebración, conducción y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral, aprobado el 14 de diciembre de 2011.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-04-11.

Reglamento del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la constitución, organización, administración y debido funcionamiento del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-35-11

Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto reglamentar las bases normativas de los capítulos XI y XII, del Título Segundo, del Libro Segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, sin perjuicio de las normas establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás normativa aplicable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante el Acuerdo ACU-06-17.

Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto la regulación de los actos que deberán llevarse a cabo para el registro y constitución de partidos políticos locales en la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-55-13, el 27 de noviembre de 2013.

Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular el trámite, la sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores electorales, así como el trámite, sustanciación, investigación y remisión al Tribunal Electoral de la Ciudad de México de los procedimientos administrativos especiales sancionadores electorales, regulados en el Libro Primero, Título Primero, Capítulos I y II de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

Entrará en vigor día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo del Consejo General ACU-75-16 del 10 de octubre de 2016.

Se abroga el Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo del Consejo General ACU-54-11 del 21 de septiembre de 2011.

Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular las características, contenido y medios de difusión de la propaganda que deberán observar las fórmulas que participen en el proceso de elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, así como el procedimiento para dirimir las controversias que se susciten por la violación a las disposiciones en la materia.

Entrará en vigor día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, aprobado mediante Acuerdo ACU-35-16.

Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 16 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer el procedimiento de liquidación del patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, derivado de la pérdida o cancelación de su registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Entrará en vigor día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-37-11, y el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de los Partidos Políticos Locales de la Ciudad de México, aprobado mediante Acuerdo ACU-52-16.

Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

[Adición publicada en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona el artículo 69 Quinquies.

Prevé las particularidades de las actas de nacimiento que se expiden en cumplimiento de la medida de protección decretada por el Ministerio Público en casos de cambio de identidad.

Entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación.

Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular la integración de los Consejos Distritales, los derechos y obligaciones de sus Consejeras y Consejeros, Representantes distritales de los partidos políticos y de candidatas y candidatos sin partido, la operación y funcionamiento de éstos, sus sesiones y Comisiones, y el procedimiento para la imposición de sanciones de sus Consejeras y Consejeros Distritales.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, así como sus respectivas reformas.

Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.

[Publicado en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto transparentar el ejercicio de la función pública del mismo, garantizar el derecho de acceso a la información pública generada, administrada o en posesión del propio organismo; el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos personales, que obren en sus sistemas, así como dar cumplimiento a la rendición de cuentas.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-85-16, de fecha 17 de noviembre de 2016.

Reglamento por el que se Regula el Procedimiento de Pérdida de Registro de las Agrupaciones Políticas Constituidas en la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular el procedimiento de pérdida de registro de las agrupaciones políticas locales, aplicable por la comisión de faltas administrativas establecidas en el artículo 254 y 255 del Código.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento por el que se regula el procedimiento de pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas constituidas en el Distrito Federal, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del otrora Distrito Federal, el 14 de diciembre de 2011.

Reglamento para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas por las y los Aspirantes a las Candidaturas Independientes en la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer las reglas relativas al procedimiento de fiscalización, disolución y liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles constituidas para la rendición de cuentas de las y los aspirantes, así como de las candidatas y candidatos independientes a cargos de elección popular en la Ciudad de México, con la finalidad de preservar el interés público y los derechos de terceros.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abrogan los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal, aprobados mediante Acuerdo ACU-620-15.

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas (OC 12) y guía contabilizadora (OC 13), así como regular el procedimiento de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos que las organizaciones de ciudadanos y agrupaciones políticas locales apliquen, única y exclusivamente, en el desarrollo de las actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales interesadas en obtener el Registro Legal como Partido Político Local, aprobado mediante Acuerdo ACU-12-11.

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México.

[Publicado en la GOCDMX el 17 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto establecer las reglas, formatos e instructivos aplicables a las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México y regular los procedimientos de fiscalización respecto del origen, monto y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en el Distrito Federal, aprobado mediante Acuerdo ACU-11-15.

Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Registro de Organizaciones Ciudadanas.

[Publicado en la GOCDMX el 18 de agosto de 2017.](#)

Tiene por objeto regular el registro de las organizaciones ciudadanas en la Ciudad de México, de acuerdo a lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo XI, artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se abroga el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Registro de Organizaciones Ciudadanas, aprobado el 12 de julio de 2011 mediante Acuerdo del Consejo General ACU-043-11 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de agosto de 2011.

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la GOCDMX el 18 de agosto de 2017.](#)

Acuerdo por el que se reforman el índice; los títulos de los anexos APL-2, APL-6 y APL-8 así como el nombre del Reglamento; del Título Primero; segundo párrafo, del artículo 1; del artículo 2 fracciones I a la IV, del apartado A), fracciones I a la VI del apartado B), fracciones VII y VIII del apartado C), del apartado D) los Títulos de los anexos APL-2, APL-6, APL-8 y APL-11; incisos e) y f) del artículo 4; el artículo 5; el artículo 9; último párrafo del artículo 13; fracción IV, del artículo 14; el artículo 15; inciso a), de la fracción I y primer párrafo, de la fracción II del artículo 17; incisos a), b), c), y e) del artículo 18; fracciones IV, VI y VIII del inciso a), así como fracciones IV y VII inciso b) del artículo 19; el artículo 20; el artículo 21; Título Segundo del artículo 27 el primer párrafo, así como fracciones IV, V incisos e), n) y r) y VIII; primer y último párrafo del artículo 30; artículo 31; primer párrafo e inciso b) del artículo 32; primer párrafo, los incisos a), e) y f) del último párrafo del artículo 33; primer y último párrafos del artículo 34; segundo y último párrafo del artículo 35; el artículo 36; el artículo 37; artículo 40; incisos a), c) y d) del artículo 47; el artículo 48; segundo y último párrafos del artículo 50; primer párrafo del artículo 51; el artículo 52; inciso e) del artículo 53; primer párrafo del artículo 54; incisos c), e) y f) del primer párrafo del artículo 55; tercer, cuarto y último párrafo del artículo 57; último párrafo del artículo 58; primer y último párrafo, así como título del artículo 60; el artículo 61; del artículo 62 los incisos a), b) y c) del primer párrafo, así como último párrafo; el artículo 63; el artículo 64; el

artículo 67; el artículo 69; incisos a) y b), primer párrafo del artículo 71; primer párrafo del artículo 72; primer párrafo, inciso c) del último párrafo del artículo 73; inciso b), último párrafo del artículo 74; el artículo 75; último párrafo del artículo 76; fracciones I y III, del último párrafo del artículo 79; fracciones I y II del artículo 84; el artículo 85; el artículo 86; segundo párrafo del artículo 88; el artículo 89; segundo párrafo del artículo 90; se sustituyen las fracciones de la I a la V por las fracciones de la I a la VI del artículo 93; del último párrafo del artículo 94 se sustituyen las fracciones del I a la VIII por las fracciones de la I a la VI; del Título Cuarto; el artículo 102; los formatos, así como los instructivos de los Anexos del APL-1 al APL-13 y APL-15.

Establece mecanismos relacionados con los siguientes temas: la verificación del registro de ingresos y egresos, la documentación comprobatoria sobre el manejo de los mismos, los informes que deben presentar ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como las reglas para su revisión y dictamen de acuerdo con lo establecido en el mismo ordenamiento.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 21 de Agosto de 2017.

[Political Constitution of the United Mexican States](#)

To august, 2010.

[Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au août 2010

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 21 de Agosto de 2017.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 21 de agosto de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 21 de agosto de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

[\(<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>\)](http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 21 de agosto de 2017.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 21 de agosto de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 21 de agosto de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUÉ...

En el mes de julio se publicaron 4 decretos en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México mediante los cuales se modificó la Ley de Acceso a las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

En el Decreto de 11 de julio de 2017 se adicionaron:

- La definición de parto humanizado y de relación afectiva o de hecho (artículo 3o., fracciones XI y XVII).
- Se reconoce como tipo de violencia contra la mujer la obstétrica (artículo 6o., fracción VII).
- Se establece como una modalidad de violencia contra la mujer la que se efectúa en una relación de noviazgo, afectiva, de hecho o en una relación sexual, así como la violencia escolar (artículo 7o., fracciones II y IV).

Por su parte, con el Decreto de 13 de julio se incorporó como tipo de violencia la simbólica (artículo 6o., fracción IX) y como modalidad, la violencia mediática en contra de las mujeres (artículo 7o., fracción VIII).

En tanto que, mediante las modificaciones publicadas el 17 de julio se considera a la violencia política en razón de género como otra modalidad de la violencia contra las mujeres (artículo 7o., fracción IX).

Finalmente, el Decreto de 19 de julio se incluyó dentro de las definiciones de la ley, la de "Declaratoria de Alerta por violencia contra las mujeres" (artículo 3o., fracción XXIV).

Todas las adiciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal entraron en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta.

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.